

CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN Y REACTIVACIÓN DE TÉRMINOS:

Conforme las medidas dictadas por la emergencia sanitaria, el Consejo Superior de la Judicatura dictó los siguientes acuerdos que suspendieron términos.

Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, suspensión del 16/03/2020 al 20/03/2020.

Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, suspensión del 21/03/2020 al 03/04/2020.

Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, suspensión del 13/03/2020 al 26/04/2020.

Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, suspensión del 27/04/2020 al 10/05/2020.

Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, suspensión del 11/05/2020 al 24/05/2020.

Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, suspensión del 25/05/2020 al 08/06/2020.

Acuerdo PCSJA20-11557 del 5 de junio de 2020, suspensión del 09/06/2020 al 30/06/2020.

Acuerdo CSJANTA20-M01 29 de junio de 2020, Cierre transitorio del Edificio José Félix de Restrepo- Palacio de Justicia de Medellín y la suspensión de términos judiciales en los Despachos ubicados en la citada sed, suspensión del 30/06/2020 al 03/07/2020.

Acuerdo CSJANTA20-80 12 de julio de 2020, Por medio del cual se dispone el cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en la Comuna 10 – La Candelaria de la Ciudad de Medellín, suspensión del 13/07/2020 al 26/07/2020.

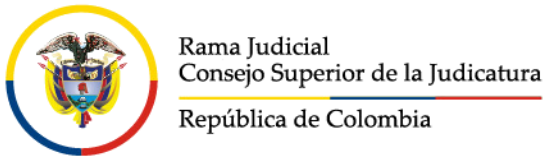
Acuerdo CSJANTA20-80 12 de julio de 2020, Por medio del cual se dispone el cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en la Comuna 10 – La Candelaria de la Ciudad de Medellín, suspensión del 13/07/2020 al 26/07/2020.

ACUERDO No. CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020, Por el cual se dispone cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en los Municipios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburra durante los dos (2) ciclos de cuarentena obligatoria y los

que en adelante se disponga por las autoridades gubernamentales en pro de proteger la vida y la salud de la comunidad judicial, suspensión del 30/07/2020 al 02/08/2020.

Natalia MB.

NATALIA MENDOZA BARRERA
Escribiente



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Solicitud de restitución (Art. 69 ley 446 de 1998)
Solicitante	Centro de Mecanismos alternativos de Resolución de Conflictos, adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana
A favor de	BEATRIZ ELENA JIMENEZ ZULUAGA C.C. 43.071.387
Demandado	DORITA RODRIGUEZ QUINTERO C.C. 66.848.729
Radicado	05001-40-03-014-2020-00529-00
Asunto	Admite solicitud - Ordena Despacho Comisorio
Auto:	Nº 967

En atención a la solicitud presentada por la **directora (e) del Centro de Mecanismos alternativos de Resolución de Conflictos, adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, conciliadora Elsa María Guerra Vélez,** obrando como lo ordena el artículo 69 de la ley 446 de 1998, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de Diligencia de entrega del INMUEBLE ARRENDADO, presentada por la **conciliadora Elsa María Guerra Vélez.**

SEGUNDO: En consecuencia, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 46 de 1998, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, comisiona **a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN ®, para que haga la diligencia de restitución del bien inmueble ubicado en la carrera 29 N° 48- 29, apartamento 301 de la ciudad de Medellín.** Por Secretaría expídase el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE



JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

NMB

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **e475d37c68936df1c0f9ee0cb53b287c351998342f459ba8e6d65f898d39c947**

Documento generado en 27/10/2020 02:33:44 p.m.